



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**Municipio de Cuautitlán, Estado de México**  
**Ayuntamiento Constitucional 2025-2027**

Acta 23<sup>1</sup>

Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo

*Firmo endosado  
- toda vez que lo escrito  
- en el acta no corresponde  
- a lo expresado en la  
- Sesión de Cabildo.*

En el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, se reunieron en el Salón de Cabildos, ubicado en la **planta baja del Edificio A de este Palacio Municipal**, con domicilio en calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Paseos de Santa María, de la cabecera municipal de Cuautitlán, Estado de México, para sesionar en la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima Tercera**, las personas integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, para el periodo 2025-2027: Ciudadana Juana Carrillo Luna, **Presidenta Municipal Constitucional**; Ciudadano Ulises Sánchez Ortega, **Síndico Municipal**; Ciudadana Eveline Escobar Castro, **Primera Regidora**; Ciudadana Carolina Ruiz Sánchez, **Tercera Regidora**; Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras, **Cuarto Regidor**; Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos, **Quinta Regidora**; Ciudadana Beatriz Balanzar Sánchez, **Séptima Regidora**; Ciudadano Denny Hernández Trinidad, **Octavo Regidor**; y Ciudadana Sonia González Torres, **Novena Regidora**; así como el Licenciado Alberto Romero Reyes, **Secretario del Ayuntamiento**.

En uso de la palabra, la **Ciudadana Juana Carrillo Luna, Presidenta Municipal Constitucional**, manifestó:

—Compañeras y compañeros ediles, en términos de lo señalado por el artículo 28, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo las **10:48 diez horas con cuarenta y ocho minutos del día miércoles 23 veintitrés de abril de 2025 dos mil veinticinco**, damos inicio a la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima Tercera**. Instruyo al **Secretario del Ayuntamiento**, para que proceda al pase de lista.

El **Secretario del Ayuntamiento** manifestó:

—Procedo, con gusto, Presidenta, a pasar lista de asistencia.

Durante el pase de lista, el Secretario del Ayuntamiento informó:

—Se hace de su conocimiento a la Asamblea que el Segundo Regidor, por imposibilidad física debido a enfermedad, no estará presente en la sesión del día de hoy. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, inciso d, de la Ley Orgánica Municipal, se tiene por justificada su ausencia.

—También hago del conocimiento de esta Asamblea que el Sexto Regidor llevará a cabo actividades relacionadas con las atribuciones de su cargo, motivo por el cual no estará presente en esta sesión. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, inciso e, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se tiene por justificada su ausencia.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da cuenta de que se encuentran presentes en esta sesión nueve integrantes del Cabildo, es decir, la mitad más uno, de acuerdo con lo que señala el artículo 28 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo vigente. En esas condiciones, se declara la existencia del quórum legal para sesionar.

En uso de la palabra, la **Ciudadana Juana Carrillo Luna, Presidenta Municipal Constitucional**, manifestó:

—En consecuencia, declaro formal y legalmente instalada la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima Tercera**. Se abre la sesión.

Instruyo al **Licenciado Alberto Romero Reyes, Secretario del Ayuntamiento**, para que desahogue los puntos del orden del día.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.**

Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** manifestó:

—Hago de su conocimiento que la propuesta de orden del día de la presente sesión ha sido recibida por todas y todos ustedes. No obstante, es pertinente realizar la siguiente precisión:

En el inciso A de Asuntos Generales, dice::

**"Informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento en relación a las actividades realizadas por las Comisiones Edilicias de Gobernación, de carácter permanente; y de Participación Ciudadana, de carácter transitorio."**

Debiendo decir:

**"Informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento en relación a las actividades realizadas por las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de carácter permanente; y de Participación Ciudadana, de carácter transitorio."**

Al respecto, se hace la siguiente fe de erratas para que diga informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento en relación a las actividades realizadas por las comisiones edilicias de hacienda pública de carácter permanente y de participación ciudadana de carácter transitorio.

Una vez hecha esta aclaración, propongo a los integrantes de este Ayuntamiento dispensen la lectura del orden del día y se proceda a su aprobación, por lo que pregunto a las y los integrantes de Cabildo, ¿desean hacer algún comentario?

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a recabar la votación correspondiente, si están de acuerdo con la dispensa de lectura del orden del día y su aprobación en los términos propuestos, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa:

Hago constar que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos en los siguientes términos:

**Orden del día**

- I. Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quorum legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acta correspondiente a la 13<sup>ra</sup> Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima Segunda.
- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Manual de Operación del Catalogo Municipal de Regulaciones de Cuautitlán, Estado de México.
- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación e integración del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Cuautitlán, Estado de México.
- VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la permanencia y operación de las Bibliotecas Públicas Municipales.
- VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria del Cabildo Infantil 2025, del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- VIII. Presentación de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México, para que expongan su propuesta de plan de trabajo; a fin de que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el nombramiento del titular y la toma de protesta.
- IX. Asuntos generales:

Tringa en desacuerdo  
-toda vez que lo acordado  
en el acta no corresponde  
alo expuesto en la  
sesión de cabildo

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signatures and marks]*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- A. Informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento en relación a las actividades realizadas por las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de carácter permanente; y de Participación Ciudadana, de carácter transitorio.
- B. Informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento en relación a los asuntos turnados a las Comisiones Edilicias, en el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo del año 2025.
- C. Turno a la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, del proyecto de Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- D. Turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, de carácter permanente, del proyecto de Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.

X. Clausura de la Sesión.

Concluido el punto II del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

**III. Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acta correspondiente a la 13<sup>a</sup> Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima Segunda.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Hago saber a ustedes que el acta de la sesión referida fue enviada a todas y todos. Por lo tanto, propongo que se dispense su lectura y se proceda a su aprobación. Pregunto a las y los integrantes de este Cabildo si desean hacer algún comentario.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a recabar la votación correspondiente. Si están de acuerdo con dispensar la lectura del acta referida, así como proceder a su aprobación en los términos propuestos, solicito a las y los presentes levantar la mano si están por la afirmativa.

Hago constar que el acta referida ha sido aprobada por unanimidad de votos.

Concluido el punto III del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

**IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Manual de Operación del Catalogo Municipal de Regulaciones de Cuautitlán, Estado de México.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

1. El 31 de marzo de 2025, durante la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuautitlán, se aprobó el quinto punto del orden del día, referente a la aprobación del Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones. En la misma sesión, se instruyó a la Secretaría Técnica de la Comisión, en coordinación con la Coordinadora de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, para remitir el manual a la próxima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para su aprobación.
2. Este Manual establece las directrices para la incorporación, actualización y eliminación de normativas dentro del Catálogo Municipal, siempre bajo la validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria. Además, busca divulgar la normatividad vigente, facilitando el acceso a la información pública y promoviendo la participación ciudadana en la simplificación de trámites y servicios.

*Trime en desacuerdo  
Toda vez que lo acordado  
en el acta no está  
preparado  
en la Sesión de Cabildo.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Quiero que se discuta*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





- Al establecer políticas claras para la gestión del Catálogo, se garantiza un marco normativo moderno y eficiente, que refuerza la transparencia y legalidad en el Municipio de Cuautitlán.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo, ¿Desean manifestar algún comentario?. Tiene el uso de la voz la Novena Regidora y a continuación, el Octavo Regidor.

En uso de la voz la **Novena Regidora**, manifestó:

—Gracias, Secretario. Buenos días.

En este punto, pregunto: ¿Bajo qué criterio opera la emisión de la normatividad municipal? En algunos momentos, los documentos son enviados a la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, mientras que en otras ocasiones pasan directamente a la aprobación del Cabildo.

Inclusive, como lo veremos más adelante en Asuntos Generales, en el inciso D, se turna a la Comisión Edilicia diversa sin la dictaminación de dicha Comisión.

Sobre todo, ¿Este criterio tiene sustento legal?

Es cuanto.

En uso de la voz el **Octavo Regidor**, manifestó:

—Gracias, buenos días, Presidenta, Síndico, Secretario, amigas y amigos ediles.

Mi duda va en el mismo sentido que la Novena Regidora. No se ha pasado a través de esta Comisión el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones de Cuautitlán, y ahora lo vamos a aprobar sin ningún dictamen previo.

En este caso, un servidor quisiera saber por qué se está incluyendo como punto de acuerdo si todavía no existe un dictamen aprobado por esta Comisión, la cual presido.

Gracias.

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, manifestó:

Gracias. Con autorización de la Señora Presidenta Municipal, procederé a responder a los dos planteamientos de los Regidores.

La normativa es la siguiente: el Manual que se presenta en esta sesión es un documento, un instrumento de trabajo de un órgano auxiliar llamado Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Este Manual, en su procedimiento, fue generado al interior de dicho órgano auxiliar y sometido a la consideración de sus integrantes. Esta Comisión Municipal de Mejora Regulatoria está conformada, entre otros, por algunos miembros del cuerpo edilicio y por todos los integrantes de la Administración Pública. En ese espacio se sustanció el conocimiento, la discusión y la deliberación sobre los alcances y términos del Manual.

El documento fue aprobado en el seno de esta Comisión durante la sesión del 31 de marzo, cumpliendo con los requisitos establecidos por las reglas de mejora regulatoria. Además, contamos con el acuerdo de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria que indica que el manual debe ser presentado ante el Cabildo para su remisión en tiempo y forma, con fecha límite el 25 de abril.

Este proceso de regulación ya ha sido verificado y revisado dentro del órgano auxiliar. Por ello, es importante considerar que, dado que el manual no es un reglamento y no está estructurado en artículos, su contenido no se encuentra regulado ni dividido en secciones. Más bien, se trata de los procedimientos necesarios para establecer y publicar en la página web las diversas normativas municipales.

Reitero que este manual es, en esencia, la expresión escrita de un diagrama de flujo, sin llegar a constituir una reglamentación jurídica de mayor peso, como es el caso de un reglamento o los lineamientos que sí estamos turnando en Asuntos Generales.

Esa es la información que puedo compartir para agotar las respuestas en este punto.

*Tiene en desahucio  
todavía que lo asinado  
en el acta no corresponde  
a lo expresado en la  
Sesión de Cabildo.*

*Clara Díaz*

*[Handwritten signatures and marks]*





En uso de la voz la **Novena Regidora**, manifestó:

—En ese sentido, Secretario, si ya lo aprobó el Comité de Mejora Regulatoria, ¿Por qué se solicita que el Ayuntamiento lo valide sin tener conocimiento?

Nuevamente repito, como Secretaria de la Comisión Edilicia, todos los manuales existentes para trabajar, aunque sean de carácter administrativo, deben ser conocidos por la Comisión Edilicia. Para eso existe la revisión y actualización de la reglamentación.

A final de cuentas, aunque sea un documento interno, debemos tener conocimiento con tal de que no se vulnere la normatividad ni las leyes.

En el Bando nos tocó revisar bastantes cuestiones complejas, y tratamos de sacarlo lo mejor posible. Por cierto, sigue pendiente; aún hay algunas situaciones por resolver.

Precisamente por eso, y con permiso del Presidente de la Comisión, lo voy a decir: si la Comisión Edilicia no va a tener ninguna función, no tiene sentido que exista una Comisión Edilicia de Reglamentación que solo sea transitoria para efectos del Bando, porque pareciera que ese es el supuesto.

Es cuanto. Gracias.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional**, manifestó

—Pareciera que sí, pero no lo es. Al final, creo que, con su experiencia anterior pues Usted ya fue Regidora, entiendo perfectamente que también el Bando tuvo que ser actualizado. Había una serie de artículos repetidos en ese Bando, y considero que hoy somos mucho más puntuales.

Precisamente por eso existe un Comité que ya está haciendo su trabajo, mientras que nosotros somos el otro Ente. Con todo respeto lo digo: hoy somos mucho más transparentes de lo que Usted vivió en el pasado.

Luego entonces, puedo decirle que, bajo la norma y bajo la ley, hoy estamos haciendo las cosas conforme a lo establecido. Me extraña que haya tanta quisquilles respecto a lo que ahora es transparente. Existen cuestiones que podrían quedar pendientes, pero creo que somos propositivos.

Lo que buscamos es precisamente eso: hacer las cosas como debieron haberse hecho desde el inicio. Y lo estamos haciendo dentro de ese marco, señora Regidora.

Con todo y su experiencia, hay mucho debate por delante.

En uso de la voz la **Novena Regidora**, manifestó:

—Creo que, para evidenciar las deficiencias o la falta de transparencia, como se manifiesta, existen órganos responsables de realizar dichas investigaciones e incluso procedimientos.

Queda bastante claro que hay instancias correspondientes para ello. No podemos ocupar nuestro tiempo en estar en esa dinámica.

No es que sea quisquillosa; a final de cuentas, es parte de mis atribuciones como edil poder manifestar, con criterio y responsabilidad, lo que considero pertinente.

Es cuanto.

En uso de la voz la **Séptima Regidora**, manifestó:

—Gracias, Secretario. Presidenta, compañeros,

Aprovechando este tema, considero que, para brindar mayor certeza jurídica, es fundamental trabajar en la elaboración del Reglamento Orgánico Municipal y del Reglamento Interno. Desde el inicio, he insistido en la importancia de contar con estos documentos.

Sé que ya se está trabajando en ello y que el Consejero Jurídico está llevando a cabo la tarea, pero creo que, hoy más que nunca, debemos acelerar su elaboración. Contar con una normatividad clara evitaría que se generen dudas o que ciertos procedimientos se omitan.

Si tuviéramos un ABC que estableciera con precisión cómo deben ser las cosas, podríamos evitar estos problemas.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional**, manifestó:

*Firmo en desahucio toda vez que lo asentado en el acta no corresponde a lo expresado en la Sesión de Cabildo.*  
*Quisquillosos*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

—Ya estamos a unos días de concluir este trabajo, que ha sido una tarea exhaustiva. Justamente buscamos no interferir en el trabajo del Cabildo ni en el de los Comités creados exprofeso para cada Área, conforme a las facultades y obligaciones que la ley nos establece.

En los próximos días se les hará la presentación. El Secretario se encargará del proceso y, si tienen dudas, contaremos con el Consejero Jurídico para que, entre todos, podamos enriquecer este Reglamento.

Muchas gracias, Regidora.

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, manifestó:

—Al no existir más comentarios, daré lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

**PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 144, 145 y 146 fracción I del Bando Municipal 2025, el Ayuntamiento aprueba el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones de Cuautitlán, Estado de México, mismo que se inserta para debida constancia:



**MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

Lcda. Juana Carrillo Luna

Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Cuautitlán, Estado de México

En uso de las facultades que me otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes, sabed:

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en la 14ta Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima Tercera, de fecha 23 de abril del año 2025, en términos de lo dispuesto en los artículos: 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

**CONTENIDO**

- I. Introducción.
- II. Justificación.
- III. Marco Jurídico.
- IV. Objeto.
- V. Políticas y lineamientos de operación.
  - 1. Contenidos a publicar en el manual de operación.
  - 2. Procedimiento para realizar publicaciones en el catálogo.
  - 3. Ámbito de aplicación.
  - 4. Sujetos obligados.
- VI. Glosario.
- VII. Control de cambios y validación.

**I. INTRODUCCIÓN**

*Firmo en desarrollo  
toda vez que lo ambo  
en el acta no correspon-  
de a lo expresado en la  
Sesión de Cabildo.*

*Juana Carrillo Luna*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Municipal, para satisfacer las necesidades de las y los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos; así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información.

En este sentido, se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las Dependencias, Organismo Público Descentralizado y Órgano Autónomo que integran la Administración Pública Municipal, esto mediante el proceso de calidad regulatoria; creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuautitlán, Estado de México, así como los Comités Internos de Mejora Regulatoria.

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios del servicio y a la comunidad en general, certeza jurídica mediante la transparencia la gestión municipal; se crea el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones de Cuautitlán, Estado de México, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del municipio a través de Internet.

El presente Manual, tiene como propósito establecer las políticas operativas del Catálogo Municipal de Regulaciones, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

**II. JUSTIFICACIÓN**

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria tendrán, en su ámbito de competencia, entre otras facultades y responsabilidades, la de revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas; así como aprobar el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, y el Análisis de Impacto Regulatorio.

Ante esta situación surge la necesidad de generar un Manual de Operación que establezca las disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, y el propio Ayuntamiento; esto a fin, de contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio de la Administración Pública Municipal.

Estas disposiciones deberán ser observadas por las Dependencias, Organismo Público Descentralizado y Órgano Autónomo que integran la Administración Pública Municipal, y por la propia Comisión a partir de la fecha de publicación en el Registro Municipal de Regulaciones.

**III. MARCO JURÍDICO**

El marco jurídico que establece las competencias del Ayuntamiento en esta materia, así como sus facultades y obligaciones y está integrado de la siguiente manera:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Bando Municipal del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

*Firmo en documento  
todavía que lo enviado  
en el año no correspon  
de a lo expuesto en  
la Sesión de Cabildo*

*[Handwritten signature]*

*Revisión de Reglas*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- Demás disposiciones aplicables.

**IV. OBJETO**

El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en el Catálogo Municipal de Regulaciones de Cuautitlán, Estado de México, previa validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

El Catálogo Municipal tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los servidores públicos y a la comunidad del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, mediante su publicación en internet; para que los usuarios interesados puedan acceder, y en su caso, realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la autoridad municipal, y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión Municipal.

**V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**

**A. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES**

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará que disposiciones son de su competencia y procederá a publicar las disposiciones en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

El Catálogo Municipal de Regulaciones, se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuente el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, a través de la página de internet del municipio, que para tales efectos se tenga habilitada: <https://cuautitlan.gob.mx/> en la cual existirá un apartado especial

*Firma en департамент  
Тодата виза која е оставена  
ен ел ала не кореспонде  
а ло експресија ел ала  
Сесија де Кабилдо*

*Rivera Chiquito*

*[Handwritten signatures]*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

denominado "Catálogo Municipal de Regulaciones", siendo la Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional, y el Departamento de Desarrollo y Control de Aplicaciones, las responsables de su operación.

El Catálogo Municipal de Regulaciones estará disponible en la página de internet del municipio, en él se publicarán las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, que los sujetos obligados deben observar en el ejercicio de sus atribuciones, facultades y obligaciones; además de que deberán asegurarse que dichas regulaciones vigentes se encuentren actualizadas, y tendrán la estructura siguiente:

<b>Constituciones</b>	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los ciudadanos.
<b>Bando</b>	Un bando municipal es una disposición o mandato publicado por la autoridad gubernativa del orden civil, para que todos se enteren de las disposiciones en las contenidas.
<b>Leyes</b>	Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
<b>Códigos</b>	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.
<b>Reglamentos</b>	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
<b>Manuales</b>	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
<b>Acuerdos, Convenios y Decretos</b>	Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.

**B. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO**

1. Los sujetos obligados envían a la Comisión Municipal, a través del Secretaría (o) Técnica (o) /Coordinador (a) de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, las propuestas de:
  - a) Reforma a la normatividad.
  - b) Nueva normatividad.
  - c) Abrogación de normatividad.
2. La Comisión Municipal, evaluará la viabilidad de regulación de las propuestas enviadas por los Sujetos Obligados;
3. En su caso, la Comisión, entregará sus observaciones (si las hubiera), al Enlace de Mejora Regulatoria, a través de la Secretaría Técnica; o en su caso, aprobará la propuesta, para su turno a la Comisión Edilicia Transitoria de Actualización y Reglamentación Municipal, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente; esto a través de la Secretaría del Ayuntamiento.

*Firma en desahucio  
toda vez que lo escrito  
en el acta no corresponde  
a lo preparado en la  
sesión de cabildo*

*[Handwritten signature]*

*Quedan Regulatorias*

*[Handwritten signature]*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- 4. Una vez aprobada la propuesta, y realizada su publicación en la Gaceta Oficial. Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán, Estado de México; el Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia, deberá comunicar a la Coordinación de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, tal aprobación, a efecto de que se realice su publicación en Catálogo Municipal de Regulaciones.
- 5. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones.

**C. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Los Sujetos Obligados no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones de Cuautitlán, Estado de México.

Las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas publicadas serán aplicables a todas las Dependencias, Organismo Público Descentralizado y Órgano Autónomo de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México.

**D. SUJETOS OBLIGADOS**

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, establecen como sujetos obligados:

Artículo 23.- Las comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;

II. Aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica y el Análisis de Impacto Regulatorio que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión, para los efectos de que ésta emita su opinión;

...

Artículo 24.- El Secretario Técnico de la Comisión Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes funciones:

I. Integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria; las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica; los Análisis de Impacto Regulatorio de alcance municipal, que envíen, en tiempo y forma, las dependencias municipales respectivas, y someterlos a la consideración de la Comisión Municipal;

...

Artículo 27.- Los titulares de los sujetos obligados crearán dentro de su estructura orgánica Unidades como Enlace de Mejora Regulatoria, para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria del Estado, al interior de cada Sujeto Obligado, con base en la suficiencia presupuestal correspondiente y conforme a lo dispuesto a esta Ley y en las disposiciones que de ella deriven.

...

Los Sujetos Obligados establecerán Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de aprobar los programas anuales de mejora regulatoria, así como las propuestas de creación de

*Firmo en desacuerdo  
toda vez que lo expuesto  
en el acta no corresponde  
a lo expresado en el  
sesión de cabildo*

*[Handwritten signature]*

*Quieren que pasen bien*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

regulaciones o de reforma específica, el Análisis de Impacto Regulatorio, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente.

Artículo 28.- El Enlace de Mejora Regulatoria tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

I. ...

III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, así como los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;

...

Aprobadas por la Comisión las propuestas de creación de nuevas regulaciones o de reforma, los Enlaces de Mejora Regulatoria presentarán al titular del área a que pertenecen, el proyecto de reforma respectivo.

Artículo 30.- La Comisión será responsable de analizar las propuestas de creación de nuevas regulaciones o de reforma específica, mediante los Análisis de Impacto Regulatorio que le presenten los Sujetos Obligados y, en su caso, aprobarlas.

**VI. GLOSARIO**

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:

Áreas normativas: Las Dependencias, Organismo Público Descentralizado y Órgano Autónomo de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna; o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

Catálogo Municipal de Regulaciones: Medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

Comité Interno: Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las Dependencias, Organismo Público Descentralizado y Órgano Autónomo, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital y Secretario Técnico de la Comisión, en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento, los planes y programas.

Disposiciones: Cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

Disposiciones internas: Toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

Documento normativo: Norma o regulación: cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

Ley: La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios por la cual se establece el proceso de calidad regulatoria en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

*Primo en desacuerdo  
todas las que le presentado  
en el acta no corresponde  
a la expresión que la  
sesión de cabildo*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Marco normativo interno: Conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria: Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuautitlán, Estado de México, y de los Comités Internos.

Usuarios internos: Los servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal, quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

Usuarios externos: Los servidores públicos adscritos a otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.

**VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN**

Corresponde al Coordinador de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, la integración del Catálogo Municipal de Regulaciones, así como realizar las acciones necesarias para su publicación y actualización, esto con apoyo de la Consejería Jurídica.

Los Enlaces de Mejora Regulatoria de cada Dependencia, Organismo Público Descentralizado y Órgano Autónomo de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, deberán hacer del conocimiento al Coordinador de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital; toda modificación, reforma o nueva disposición normativa; esto para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta.

*El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones de Cuautitlán, Estado de México, fue aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuautitlán, Estado de México, mediante sesión ordinaria, de fecha \_\_\_\_\_ y en la Sesión número \_\_\_\_\_.*

*El presente Manual de Operación entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

La Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México y Presidenta de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

\_\_\_\_\_  
Lcda. Juana Carrillo Luna  
(Rubrica)

Coordinadora de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital Secretaria Técnica de la Comisión Municipal

\_\_\_\_\_  
Lcda. Adriana Gabriel Gregorio  
(Rubrica)

**Segundo.** El Cabildo instruye al Secretario del Ayuntamiento para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A. Comunicados a las personas titulares de la Administración Pública Municipal y de la Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional, para que procedan a su ejecución en los términos aprobados; y
- B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

El Secretario del Ayuntamiento, en uso de la voz, manifestó:

*Firma en desacuerdo  
- toda vez que lo acordado en el acta no corresponde a lo expresado en la Sesión de Cabildo*

*Juana Carrillo Luna*

*Adriana Gabriel Gregorio*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

—Al no existir comentarios, procederé a recabar la votación correspondiente con la autorización de nuestra Señora Presidenta.

Solicito, en consecuencia, a las y los presentes levantar la mano si están por la afirmativa.

Hago constar que, por mayoría de ocho votos a favor y una abstención del Octavo Regidor, el punto de acuerdo fue aprobado.

Concluido el punto IV del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

**V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación e integración del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Cuautitlán, Estado de México.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Hago de su conocimiento que, el pasado 12 de abril del año en curso, y en términos de la convocatoria previamente aprobada por este Cabildo, se celebró la elección y, en su caso, la designación directa de las personas que integran este cuerpo por parte de los ciudadanos representantes de los prestadores de servicio, así como de los artesanos y ciudadanos del municipio de Cuautitlán.

También informo que este órgano auxiliar estará presidido por la Presidenta Municipal Constitucional y será integrado por los funcionarios responsables de la materia turística. La misión de este órgano es desarrollar estrategias y mecanismos que fortalezcan el turismo y la actividad artesanal en el municipio.

Además, su creación es un requisito clave para obtener la declaratoria de "Pueblos con Encanto", que esta Administración Municipal busca para Cuautitlán.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿desean manifestar algún comentario?

Al no existir comentarios, y con el permiso de la Presidenta Municipal, daré lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

**PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 1, 10 fracción V y 57 fracción I de la Ley General de Turismo; 31 fracciones I, XXIX y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 8 fracción XVI, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México; y 107 del Bando Municipal 2025, el Ayuntamiento aprueba la creación e integración del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Cuautitlán, Estado de México, para quedar integrado de la siguiente manera:

Servidor publico	Cargo dentro del Consejo	Derechos
Lic. Juana Carrillo Luna Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta	Voz y voto Voto de calidad en caso de empate
Dra. Fany Paola Ceballos Sánchez Directora de Educación, Turismo, Cultura y Deporte	Secretaria Ejecutiva	Voz y voto



*Firma en desarrollo  
todavía que lo asistido  
en el acta no corresponde  
el representado en la  
sesión de Cabildo*

*General Sáenz*

*[Handwritten signatures]*



Servidor publico	Cargo dentro del Consejo	Derechos
<b>Lic. Pamela Monserrat González Ramírez</b> Coordinadora de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico	Secretaría Técnica	Voz y voto
<b>María Isabel Rueda Nieto</b> Prestador de servicio turístico del Municipio	Representante	Voz y voto
<b>María de los Ángeles Muñoz Martínez</b> Prestador de servicio turístico del Municipio	Representante	Voz y voto
<b>Citlalli Zuriel González Pallares</b> Artesana cuautitlense (rama cartonería y papel-piñatas)	Representante	Voz y voto
<b>Anallely Teresita Medina García</b> Artesana cuautitlense (rama textil-bordado)	Representante	Voz y voto
<b>Narcizo Martínez Reséndiz</b> Ciudadano cuautitlense	Representante	Voz y voto

*Firma en borrador  
todavía vez que lo armado  
en el acta no corresponde  
a lo expresado en la  
sesión de febrero*

*[Handwritten signature]*

**Segundo.** El Cabildo instruye al Secretario del Ayuntamiento para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A. Comunicados a la persona titular de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, para que proceda a su ejecución en los términos aprobados; y
- B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

*[Handwritten signature]*

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Al no existir comentarios, procederé a recabar la votación correspondiente, con la autorización de nuestra Señora Presidenta. Solicito, en consecuencia, a las y los presentes levantar la mano si están por la afirmativa.

Hago constar que, por unanimidad de votos, el punto de acuerdo fue aprobado.

Concluido el punto V del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

**VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la permanencia y operación de las Bibliotecas Públicas Municipales.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Al respecto, esta Secretaría del Ayuntamiento hace de su conocimiento a los integrantes del cabildo que el Director General de Bibliotecas del Gobierno Federal ha solicitado reforzar las operaciones de las bibliotecas municipales. En respuesta a tal petición, este Ayuntamiento de Cuautitlán asumirá la responsabilidad de crear, en su caso, mantener y

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

garantizar el adecuado funcionamiento de las bibliotecas públicas municipales existentes dentro de su territorio, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Bibliotecas

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley General de Bibliotecas, el Municipio asegurará que estos espacios se destinen exclusivamente para uso bibliotecario y que cualquier modificación en su ubicación sea previamente acordada con las instancias correspondientes.

Por lo cual, y con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes de este cabildo si desean manifestar algún comentario. Al no existir ningún comentario y con el permiso de la Presidenta Municipal, procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

**PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley General de Bibliotecas; y 116 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Ayuntamiento aprueba la permanencia y operación de las Bibliotecas Públicas Municipales, siendo las siguientes:

1. Biblioteca "Fausto Meza Correa", número de red 7325. Con una superficie aproximada de 113.95 metros cuadrados, ubicada en la colonia Loma Bonita.
2. Biblioteca "Fray Pedro de Gante" número de red 6277. Con una superficie aproxima de 58.30 metros cuadrados, ubicada en la colonia Nueva España.
3. Biblioteca "Benito Juárez García" número de red 6303. Con una superficie aproximada de 50.74 metros cuadrados, ubicada en Santa María Huecatitla.
4. Biblioteca "Luis Nishizawa Flores" número de red 6278. Con una superficie de 99.63 metros cuadrados, ubicada en San Mateo Ixtacalco.
5. Biblioteca "Juana de Asbaje" número de red 29. Con una superficie aproximada de 236.54 metros cuadrados, ubicada en Colonia Centro.
6. Biblioteca "Alonso Bejarano" número de red 6965. Con una superficie de 102.59 metros cuadrados, ubicada en la Colonia El Paraíso.
7. Biblioteca "Octavio Paz" número de red 7174. Con una superficie de 100.50 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Villas de Cuautitlán.
8. Biblioteca "Carlos Fuentes" número de red 7551. Con una superficie de 58.30 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Misiones I.

**Segundo.** El Cabildo instruye al Secretario del Ayuntamiento para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A. Comunicados a la persona titular de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, para que proceda a su ejecución en los términos aprobados; y
- B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Con el permiso de la Presidenta Municipal procedo a recabar la votación correspondiente, por lo cual solicito a los presentes integrantes del cabildo, si están de acuerdo, levantar la mano para constatar la afirmativa. Muchas gracias.

Hago constar que por unanimidad el punto de acuerdo ha sido aprobado.

Concluido el punto VI del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

*Tiene ra de acuerdo  
todas vez lo acordado en  
el acta no corresponde  
a lo expuesto en la  
sesión de cabildo*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria del Cabildo Infantil 2025, del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Al respecto, comunico a este Cabildo que las autoridades, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, deben establecer e implementar mecanismos que garanticen la participación, el derecho de libre asociación y reunión en todos los ámbitos que involucran a niñas, niños y adolescentes, ya sea en el entorno familiar, escolar, social o formativo.

Asimismo, se deben reconocer, garantizar y promover políticas públicas y acciones encaminadas a generar las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los futuros ciudadanos, con el objetivo de fomentar su participación, asegurando el respeto a su libre expresión y fortaleciendo la cultura cívica.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo, ¿Desean manifestar algún comentario?

—Con el permiso de la Presidenta, al no existir comentarios, daré lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

**PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, 6 y 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 y 37 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria del Cabildo Infantil 2025, del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en los siguientes términos:

**CONVOCA**

**A LAS NIÑAS Y NIÑOS DE NIVEL PRIMARIA EN LOS GRADOS 4º, 5º Y 6º DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN EL CABILDO INFANTIL 2025, BAJO LAS SIGUIENTES:**

**B A S E S**

**PRIMERA. – OBJETO:** El Cabildo Infantil consiste la participación interactiva de niñas y niños, en donde expresen sus opiniones con respecto a un determinado tema a tratar, así los niños y niñas serán los protagonistas en esta actividad y como parte de fomentar una cultura cívica.

**SEGUNDA. – DISTRIBUCIÓN:** La presente convocatoria se enviará por conducto de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte a las Supervisiones Escolares del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, mismas se encargarán de la difusión en los planteles de educación primaria que tienen a su digno cargo.

Asimismo, las Supervisiones Escolares en conjunto con las Direcciones Escolares Educativas de nivel primaria, públicas y privadas, designarán un máximo de 30 niños y niñas para representar la escuela en la actividad anteriormente citada.

**TERCERA. - DE LOS PARTICIPANTES:** El Cabildo Infantil 2025, se integrará por 12 miembros de los cuales 6 niñas y 6 niños; se elegirá la figura de la Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Regidores (as). Y los 18 niños restantes fungirán como espectadores.

**CUARTA. - DE LAS CANDIDATURAS.**

**I. REQUISITOS**

Las niñas y niños interesados en formar parte del "Cabildo Infantil 2025", deberán cumplir con los siguientes requisitos:

*Trmino desquida  
- toda vez que lo axitlado  
en el acta no respnde  
a lo expresado en  
Sesion de Cabildo*

*Quedan cheques de*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- A) Ser niñas y niños cursando los grados de 4°, 5° y 6° de Primaria;
- B) Estar inscritos en las escuelas primarias, públicas o privadas, del Municipio de Cuautitlán, Estado de México;
- C) Ser postulados por la Supervisión Escolar y Directores de la institución educativa a la que pertenezca.

**II. LA DOCUMENTACIÓN:**

- A) Acta de Nacimiento.
- B) Ficha técnica del alumno que deberá contener: Nombre de escuela, grado, turno, nombre de la madre, padre, tutor o quien ejerza la patria potestad.
- C) Identificación oficial de la madre, padre, tutor o quien ejerza la patria potestad.
- D) Manifiesto de Autorización para el uso de imagen y participación del niño y niña en formato del H. Ayuntamiento.

**III. LA PROPUESTA.**

Los aspirantes deberán desarrollar una propuesta basada en hechos reales que deberán cumplir lo siguiente:

- A) Ser de su autoría, contemplando las partes de introducción, desarrollo, conclusión o propuesta.
- B) Desarrollar un escrito máximo de una cuartilla.
- C) La niña o niño deberá realizar un material didáctico a libre estilo sobre el tema **"LOS VALORES HUMANISTAS DE MI COMUNIDAD"**

**QUINTA. - DE LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA:**

Los profesores de las niñas y niños designados conforme a la base segunda de la convocatoria, deberán presentar la documentación y propuesta en la Dirección Educación, Turismo, Cultura y Deporte, quien será el área encargada de la recepción de los documentos, ubicada en la Biblioteca Pública "Juana de Asbaje", con dirección en Avenida Juárez, S/N, esquina Filiberto Gómez, Colonia Centro, Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

**SEXTA. - PLAZO Y HORARIOS PARA LA RECEPCIÓN DE LAS CANDIDATURAS:**

La documentación y la propuesta deberán ser presentadas del 02 al 09 de mayo del año dos mil veinticinco, de lunes a viernes y en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

**SÉPTIMA. - DE LA SELECCIÓN E INTEGRACIÓN:**

En fecha 13 de mayo del 2025, a las 09:30 horas se presentarán los 30 niñas y niños en la Dirección Educación, Turismo, Cultura y Deporte ubicada en la Biblioteca Pública "Juana de Asbaje", con domicilio en Avenida Juárez, S/N, esquina Filiberto Gómez, Colonia Centro, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para llevar a cabo la designación de los puestos.

El ensayo previo será ante la Directora de Educación, Turismo, Cultura y Deporte quien evaluará lo siguiente:

- A) Oratoria
- B) Contenido de su propuesta
- C) Presentación

Las 12 niñas y niños seleccionados para los puestos de la Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Regidores (as) será respetando la paridad de género.

*Tomo en desarrollo  
todavía lo enviado en  
el acta no corresponde  
a lo expresado en  
sesión de cabildo*

*Recomiendo que se lean*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Las 18 niñas y niños restantes fungirán como espectadores de Cabildo Infantil.

**OCTAVA. LOS RESULTADOS:** La notificación de los resultados se realizará el mismo día de la selección.

El resultado de la selección será inapelable.

**NOVENA. - DE LA NO DISCRIMINACIÓN:** El Gobierno Municipal de Cuautitlán, garantizará el derecho de los niñas y niños a ser escuchados y tomados en cuenta en su libre expresión, así como en la paridad de género, la igualdad e inclusión, condenando en todo momento cualquier acto de discriminación.

**DÉCIMA – DEL RECONOCIMIENTO:** Se otorgarán los siguientes:

- A) Ser integrantes del Cabildo infantil 2025
- B) Entrega de reconocimiento por la Presidenta Municipal.

**DÉCIMA PRIMERA. SESIÓN DE CABILDO INFANTIL 2025:**

- A) El Cabildo Infantil 2025 del Municipio de Cuautitlán, se realizará el día 19 de mayo del 2025, en las Instalaciones del Centro Cultural y Social "Luis Nishizawa" ubicado en calle 16 de septiembre, S/N, Colonia Centro, Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- B) Los (12) doce niñas y niños seleccionados en los puestos de Presidenta, Sindico (a), Regidores (as) y Secretario (a) del Ayuntamiento, en conjunto con los (18) dieciocho niñas y niños espectadores, deberán presentarse a las 10:30 horas para el pase de lista; estos deberán ser acompañados; de Madre, Padre, Tutor, o quien ejerza la Patria Potestad, Maestros y Directores de la Institución que representan.
- C) Las niñas y niños del Cabildo Infantil darán lectura a sus propuestas con una duración de máximo 5 minutos.
- D) Al término de la propuesta todos integrantes del Cabildo Infantil votarán y firmarán el Acta de Cabildo Infantil 2025, para que sus propuestas sean consideradas y tomadas en cuenta por el H. Ayuntamiento de Cuautitlán.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección Educación, Turismo, Cultura y Deporte.

**"GOBIERNO HUMANISTA"**

Rúbrica

C. Juana Carrillo Luna

Presidenta Municipal de Cuautitlán

Rúbrica

Ulises Sánchez Ortega

Síndico Municipal

Rúbrica

C. Eveline Escobar Castro

Primera Regidora

Rúbrica

C. José Abraham Sánchez Hernández

Segundo Regidor

Rúbrica

Lic. Carolina Ruiz Sánchez

Tercera Regidora

*Firmo en desarrollo  
todavía que lo anexado  
en el acta no corresponde  
a lo expresado en la  
sesión de cabildo*

*Budib*

*Quemal Obregon de la*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Rúbrica

C. Carlos Félix Vega Contreras  
Cuarto Regidor

Rúbrica

C. Aurora Paulina Vázquez Ríos  
Quinta Regidora

Rúbrica

C. Ignacio Andrade Calderón  
Sexto Regidor

Rúbrica

Mtra. Beatriz Balanzar Sánchez  
Séptima Regidora

Rúbrica

C. Denny Hernández Trinidad  
Octavo Regidor

Rúbrica

C. Sonia González Torres  
Novena Regidora

Rúbrica

Lic. Alberto Romero Reyes  
Secretario del Ayuntamiento

**Segundo.** El Cabildo instruye al Secretario del Ayuntamiento para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A. Comunicados a las personas titulares de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte y de la Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional, para que procedan a su ejecución en los términos aprobados; y
- B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

Al no existir comentarios, procederé a recabar la votación correspondiente, con la autorización de nuestra Señora Presidenta. Solicito, en consecuencia, a las y los presentes levantar la mano si están por la afirmativa.

Hago constar que, por unanimidad de votos, el punto de acuerdo fue aprobado.

Concluido el punto VII del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

**VIII. Presentación de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México, para que expongan su propuesta de plan de trabajo; a fin de que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el nombramiento del titular y la toma de protesta.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Hago saber que, en esta sesión, está presente el Licenciado Luis Guillermo Sánchez López, Visitador General, sede Cuautitlán, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, quien presenciará el desarrollo de este punto de acuerdo.

Lo hago constar para todos los efectos legales que haya lugar.

Asimismo, para dar inicio con el desahogo de este punto, procederé a realizar el pase de lista de las personas aspirantes seleccionadas en la terna emitida por la Comisión Edificia

*Firmo en documento  
-Jana que que lo amado  
en el año no corresponde  
a lo expuesto en la  
sesión de cabildo*

*Presente Diego...*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Transitoria de Derechos Humanos, para ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México.

En uso de la voz la **Novena Regidora**, manifestó:

—Gracias Secretario.

Me voy a referir a los resultados de la revisión cualitativa que hice a los expedientes de los integrantes de la terna que seleccionó la Comisión, porque contrario a su determinación cuantitativa de que las propuestas con mayor puntaje, reúnen las condiciones y el perfil para ser designados como Defensora o Defensor de Derechos Humanos, es mi convicción que ninguno de ellos cumple con la totalidad de los requisitos del artículo 147-I de Ley Orgánica Municipal y de la Segunda Convocatoria, porque hay que decirlo como es, los que estamos en esta mesa deliberando, tenemos el deber de conocer y analizar íntegramente el asunto, y no solo una parte, pues aunque en el dictamen solo se verificó el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, por lo menos, yo considero que tengo y tenemos la obligación de comprobar si se observan o no los, también los de la Ley Orgánica Municipal.

En primer lugar, en el requisito de la residencia, fue evaluado favorablemente a los tres integrantes de la terna, en tres partes del dictamen; en las Bases Primera y Segunda inciso b como una situación de hecho consistente en que "podrán participar todas las personas que vivan o residan preferentemente en este municipio, y "tener preferentemente residencia efectiva en el municipio no menor a tres años, lo cual debe acreditarse con un documento fehaciente que lo demuestre", y en el inciso f. de la Base Tercera como un requisito documental consistente en "Constancia de residencia emitida por la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán, del mes del presente año".

Sin embargo, se omitió revisar lo relativo a la fracción III del artículo 147-I de la Ley Orgánica Municipal que implica "tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años" en la que se observa no es optativa, pues la ley estatal no somete el cumplimiento de tal requisito a la preferencia o decisión del aspirante, imponiéndose el tenor del defensor o la defensora de derechos humanos debe reunir los siguientes requisitos".

De ahí que los expedientes de las propuestas 3, 5 y 7 no satisfagan los requisitos de la fracción II del artículo 147-I y del inciso f de la Base Tercera de la Convocatoria, ya que el documento que presentan se titula "constancia de vecindad", y no da cuenta de que su residencia sea mayor a tres años exigidos por la ley. Y suponiendo sin conceder que se pretenda aproximar el concepto de vecindad al de residencia, solo lo sería por un tiempo de seis meses, pues el artículo 14 de la Ley, establece que los habitantes del municipio adquieren la categoría de vecinos por tener residencia efectiva en el territorio del Municipio por un período no menor a seis meses.

Además, tampoco puede entenderse que la constancia de vecindad es análoga a la constancia de residencia, pues la fracción X del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal distingue perfectamente los tres tipos de constancia: la de vecindad, la de identidad y la de última residencia.

Y no es casualidad que la Ley imponga el requisito de una residencia no menor a 3 años (que como mencioné es de cumplimiento obligatorio y no optativo), pues la ubicación física de una persona prolonga por cierto tiempo, entrafía la idea de arraigarse o echar raíces en el lugar. Por ejemplo, para ser Presidente de la Republica se necesita tener una residencia de 20 años o para ser Gobernador de 3 años.

En segundo lugar, si bien el requisito documental referente al informe/certificado de no antecedentes penales vigente establecido en el inciso I de la base tercera de la Segunda Convocatoria, fue considerado como satisfecho por los tres aspirantes, no obstante, la propuesta con el folio 3 presentó un documento expedido el 15 de febrero de 2025 con 30 días de vigencia, es decir vencido el 16 de marzo.

Finalmente, el requisito del inciso h de la Base Tercera de la Segunda Convocatoria relativo a presentar documentación expedida por la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados que acredite el trabajo realizado con las mismas, en favor de la sociedad mexicana (debiendo constar en hoja membretada y firmada por cada uno de los titulares, conteniendo correo electrónico y número telefónico de quien lo expide para verificar la información

*Firmo en desahucio  
toda vez que lo asentado  
en el acta no corresponde  
a lo propuesto en la  
Sesión de Cabildo*

*[Handwritten signature]*

*Queda Regidora*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





proporcionada), solo un aspirante presenta el documento pero sin la firma. Además de no haber sido calificado en el dictamen, tampoco se localizan los soportes documentales relacionados a los expedientes de los tres integrantes de la terna.

Aún con todo lo anterior, y si mi memoria no me falla, ni mucho menos la videogración de la sesión de cabildo en la que la comisión edilicia presentó la terna, se habló de la subsanación de los requisitos, sin precisar a cuál o cuáles de los aspirantes se les otorgó esta ventaja, digo como tal, se trató de un "privilegio", porque ni la ley orgánica municipal ni la convocatoria dispusieron prevenciones a los aspirantes, ni la posibilidad de subsanar o perfeccionar la documentación presentada.

Por todo lo expuesto, no estoy en posibilidad de emitir un voto por alguna de las personas de la terna, pues no puedo hacerlo por una persona que solo cumple mayormente los requisitos, e incumple otros, sino que debo de hacerlo por alguien que observe la totalidad de los requisitos establecidos en las normas, y en caso concreto, ninguna lo hace. Por lo que, es mi consideración y en este segundo proceso debe declararse desierta, y de no hacerse así, me estaría absteniendo de votar por alguna de las propuestas.

Es cuanto, Secretario.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Con el permiso de la Presidenta Municipal, procedo a dar contestación.

Desde la Secretaría del Ayuntamiento, somos la entidad central dentro de la Administración Pública encargada de velar por el cumplimiento de los requisitos, las formalidades y la legalidad. Reconozco que los 11 integrantes de este Cuerpo Edilicio tienen la atribución constitucional de deliberar sobre los puntos presentados. Sin embargo, la Secretaría del Ayuntamiento realiza una lectura integral de los ordenamientos jurídicos que regulan la actuación. Por ello, se llevó a cabo una revisión exhaustiva del texto de la Ley antes de la emisión de la Segunda Convocatoria.

En primer lugar, respondo al planteamiento de la Novena Regidora sobre la supuesta falta de cumplimiento de los postulantes respecto al artículo 147 I. Es necesario hacer una lectura literal de la norma, la cual establece que el Defensor o la Defensora Municipal de Derechos Humanos debe reunir ciertos requisitos. En el análisis realizado por los abogados de la Secretaría del Ayuntamiento, se determinó que este artículo se refiere a quien ostente el cargo de Defensor, no a los aspirantes.

Este es un concepto jurídico distinto que el mismo cuerpo normativo menciona. De hecho, el artículo 147 G de la Ley Orgánica Municipal hace referencia a otra figura jurídica, señalando que la Comisión Municipal de Derechos Humanos remitirá al Cabildo la declaratoria de terna correspondiente para comunicarla a los aspirantes propuestos. En este caso, no se está hablando aún del Defensor Municipal de Derechos Humanos.

Cuando los abogados interpretamos normas, realizamos una lectura armónica y sistemática, desglosando cada figura jurídica y proceso correspondiente. En este caso, la fase en la que nos encontramos es la de aspirantes propuestos, no la de Defensor. Solo después de la votación, la persona seleccionada adquirirá el carácter de Defensor Municipal de Derechos Humanos.

Una cosa es ser aspirante, como los ocho ciudadanos que se presentaron, y otra muy distinta es ser Defensor.

Ahora, respecto al artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, que establece las funciones de la Secretaría del Ayuntamiento, se señala que el Secretario es el funcionario responsable de expedir constancias de vecindad, identidad y última residencia. Cabe destacar que, conforme a las reglas de trabajo de la Secretaría del Ayuntamiento, ya no se expiden constancias de residencia.

Las constancias de residencia, por modificación de la Ley Orgánica Municipal, se han restringido únicamente a la última residencia. En la práctica jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, estas constancias son expedidas para personas que han fallecido y necesitan acreditar su último domicilio para trámites hospitalarios, certificados de defunción y actas de defunción. No se emiten constancias de última residencia a personas con vida.

*Firmo en desmemoria  
- toda vez que lo acordado  
en el acta no corresponde  
a lo expresado en la  
sesión de cabildo*

*Revisar Requisitos*

*[Handwritten signatures and marks]*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

*Firmo en desarrollo  
todavía que basando  
en el acta no corresponde  
a lo expresado en la  
sesión de Cabildo*



Por otro lado, respecto al señalamiento de la Novena Regidora sobre la vigencia del informe de no antecedentes penales, es importante realizar una interpretación completa de la Ley y no parcial.

La Segunda Convocatoria fue emitida y publicada del 10 al 24 de marzo de 2025, según consta en los periódicos de mayor circulación en el Municipio. Durante este periodo de publicación, la información sobre no antecedentes penales de la persona mencionada estaba vigente.

En uso de la voz la **Novena Regidora**, manifestó:

—Aquí yo tengo a la mano y quiero hacerlo también público.

En la sesión de Cabildo pasada, solicité que se me presentaran los documentos originales para hacer un cotejo. Agradezco, en primer lugar, la disposición de la Presidenta al acceder a esta solicitud.

El día de ayer, estuvimos presentes los integrantes de la Comisión Edilicia, el Secretario del Ayuntamiento y su servidora. Realicé un cotejo físico de los expedientes que obran en el archivo para este proceso y, efectivamente, las constancias presentadas son de vecindad, sin ninguna temporalidad que justifique una residencia mínima de tres años.

Si, como mencionó el Secretario, no se puede determinar que sean constancias de última residencia por el supuesto que Él planteó, creo que no habría ningún problema si se hubiera especificado la temporalidad, lo que permitiría cubrir el requisito legal de residencia mínima.

Por otro lado, respecto al antecedente del Informe de No Antecedentes Penales, el documento presentado está fechado el 15 de febrero y tiene claramente un apartado que indica su vigencia de 30 días, venciendo el 16 de marzo.

Estamos en el proceso conforme al calendario de convocatoria, pero no en la etapa de registro. El registro se llevó a cabo del 27 al 30 de marzo, si mal no recuerdo, y se supone que en ese periodo se debió realizar una revisión exhaustiva para verificar el cumplimiento de los requisitos. Presentar un documento vencido implica, evidentemente, que no se está respetando la reglamentación.

Estos son los dos supuestos más críticos que observo:

Los tres folios incumplen en el documento de residencia, ya que las constancias presentadas son de vecindad y no especifican temporalidad.

En el folio 3, en particular, el documento de antecedentes penales está vencido.

Reitero mi agradecimiento por la explicación del Secretario, pero me mantengo en mi postura: no hay certeza sobre estos aspirantes.

Es cuanto.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional**, manifestó:

—Decirle a la Regidora que entendemos su lógica y apreciamos sus comentarios.

Evidentemente, ella es experta en Derechos Humanos, y sí creemos en muchas de las cosas que plantea, por lo que las tomamos en consideración.

Sin embargo, nos apegamos a la estricta revisión que ha realizado la Secretaría.

Muchas gracias.

En uso de la voz la **Primera Regidora**, manifestó:

—Buenos días, compañeros ediles.

Considero que las personas seleccionadas representan nuestro compromiso con la defensa de la dignidad, la justicia y los derechos fundamentales.

La Convocatoria fue muy clara; sin embargo, en este momento se trata de aspirantes. En el momento en que se tome la decisión sobre quién ocupará el cargo de Defensor o Defensora Municipal de los Derechos Humanos, será cuando todos los requisitos vuelvan a revisarse.

Al final de cuentas, siguen siendo aspirantes y los requisitos pueden ser subsanados.

Es cuanto.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





En uso de la voz la **Tercera Regidora**, manifestó:

— Buenas tardes.

Creo que nos estamos saliendo un poco del contexto. En este momento, el tema no es si la Convocatoria estuvo bien o no, sino que ya estamos en la etapa de presentación de los aspirantes.

La Convocatoria, una vez aprobada, estuvo en nuestras manos. La aprobamos, luego se volvió a publicar, posteriormente se aprobó una terna, y finalmente hemos llegado a esta fase en la que estamos evaluando a las personas aspirantes.

Por lo tanto, este es un tema que ya se trató y estudió. La Comisión realizó todo el escrutinio y la dictaminación correspondiente.

Así que, en esta etapa, ciertos comentarios ya no deberían estar a tela de juicio.

Gracias.

En uso de la voz el **Cuarto Regidor**, manifestó:

— Muy buenos días, Presidenta, Secretario, compañeros ediles.

En mi participación, quiero resaltar varios puntos. En primer lugar, el esfuerzo de mis compañeros, de mi compañera Regidora Eveline y de Denny. Creo que todos podemos plantear distintos puntos de vista, dependiendo del papel que desempeñemos o de la realidad que enfrentemos.

No acepto los comentarios de ciertos cuestionamientos, porque hacerlo sería demeritar el trabajo que realizamos, compañero Regidor, compañera. Nos esforzamos en una revisión exhaustiva, y las explicaciones ya han sido dadas.

Creo que lo que debemos privilegiar y resaltar aquí, y lo quiero destacar frente a todos, es que hay dos mujeres aspirantes de Cuautitlán en esta terna. Aunque hay un aspirante hombre que no es de Cuautitlán, me da mucho gusto que dos mujeres de nuestro Municipio estén en esta situación, y les deseo el mayor de los éxitos.

Además, debemos privilegiar el orden. Quiero hacer una mención muy importante: esta responsabilidad que estamos asumiendo y a la que hemos llegado con esta terna, como también mencionó la compañera Eveline, es el resultado de un trabajo exhaustivo en conjunto con nuestros Regidores y con el Secretario. Reconozco la apertura y el apoyo que nos han brindado para que todo este proceso haya sido claro.

Termino reiterando mi reconocimiento. Me da mucho gusto que dos mujeres de Cuautitlán estén en esta terna. Sin menospreciar al compañero, que creo es de Tultepec, me llena de orgullo que estas dos mujeres representen a nuestro Municipio.

Reconozco a la Presidenta, a Eveline de la Comisión, al compañero Denny y a todos los que han participado en este esfuerzo. Siempre pondré por delante el trabajo que hemos realizado y el esfuerzo que nos ha llevado hasta aquí, con esta terna y con dos mujeres destacadas.

Es cuanto.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

— Gracias.

Al no existir más comentarios y con el permiso de la Presidenta, procedo al desahogo de este punto del orden del día.

Para ello, haré el pase de lista de las personas integrantes de la terna.

Procedo.

- Vanessa Jaqueline Cervantes Martínez, registrada con el número 3 (presente).
- Guillermo Guzmán Horta, registrado con el número 5 (presente).
- Ileana Velasco Meléndez, registrada con el número 7 (presente).

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional**, manifestó:

*Firmo en desahogo  
todavía que asistida  
en el aula no corresponde  
a lo expuesto en la  
Sesión del Cabildo*

*Buenos*

*Vanessa Cervantes Martínez*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

— Doy la más cordial bienvenida a quienes aspiran a ser la próxima o próximo titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que explique la metodología para la presentación de los planes de trabajo..

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, manifestó:

—Informo a las y el aspirante, así como a las y los integrantes de este Ayuntamiento, la siguiente metodología:

**PRIMERA PARTE: PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO**

1. Los aspirantes harán la presentación de sus propuestas de manera individual, respetando el orden en el que se registraron ante la Secretaria del Ayuntamiento, por lo que los otros deberán esperar en el exterior de este Salón de Cabildos;
2. Cada aspirante dispondrá de hasta cinco minutos para exponer su plan de trabajo ante las y los integrantes del Ayuntamiento;
3. Al finalizar la exposición de cada aspirante, deberá mantenerse en el Salón de Cabildos a fin de responder las preguntas que estimen conveniente realizar las y los integrantes del Ayuntamiento; y
4. Al terminar de responder los planteamientos de los Ediles, la o el aspirante deberán salir del Salón de Cabildos, a fin de que ingrese el siguiente.

**SEGUNDA PARTE: DELIBERACIÓN**

Al terminar las respuestas del último aspirante, este deberá salir del Salón de Cabildos, a fin de que las y los integrantes del Ayuntamiento, procedan a la deliberación constitucional que les corresponde, a través de la cual razonarán su decisión.

**TERCERA PARTE: VOTACIÓN**

Terminada la deliberación, se procederá a realizar votación nominal para elegir a la persona titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Cuautitlán.

**CUARTA PARTE: NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ELECCIÓN**

Una vez concluido el proceso de votación, se solicitara a las y el aspirante, procedan a ingresar al Salón de Cabildos, a fin de ser notificados del resultado de la votación y, en consecuencia, de la elección del titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2028.

**QUINTA PARTE: TOMA DE PROTESTA**

En la quinta y última parte es la toma de protesta que realizará nuestra Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, para lo cual también informo que fue notificada la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y se encuentra su representante el Licenciado Luis Guillermo Sánchez López.

Al no existir comentarios sobre el desahogo de este punto, procedo a realizar la primera fase que consiste en la presentación de los planes de trabajo que será escuchada por los integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual solicito a los ciudadanos Guillermo Guzmán Horta e Ileana Velasco Meléndez esperen en el exterior de este Salón de Cabildos con el propósito de que la ciudadana Vanessa Jaqueline Cervantes Martínez lleve a cabo la exposición de su plan de trabajo.

Doy el uso de la voz a la Licenciada Vanessa Jaqueline Cervantes Martínez.

En uso de la voz la **Licenciada Vanessa Jaqueline Cervantes Martínez**, manifestó:

—Buenos días.

Primeramente, quisiera entregar parte del documento que mencionó la Regidora. Como parte de los requisitos que presenté, los reuní desde la primera convocatoria, pero por error omití entregar el documento anterior. Por ello, hago entrega en este momento de los antecedentes no penales actualizados.

Buenos días, estimada Presidenta, Regidores y público en general.

*Firmo en desahogo  
-Fodruz que lo asentado  
en el acta no corresponde  
a la exposición en la  
sesión de Cabildo.*

*Quiero desahogarme*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

El día de hoy agradezco la invitación para presentar mi proyecto de trabajo para la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos para el periodo 2025-2027.

Es importante resaltar el marco jurídico, ya que los derechos humanos se resguardan a nivel internacional mediante diversos instrumentos. En el ámbito nacional, nuestra Carta Magna establece principios fundamentales que derivan en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, la cual menciona algunas atribuciones y la figura del Defensor Público y el Defensor Municipal de los Derechos Humanos.

Pero, ¿Qué es un Defensor o Defensora de los Derechos Humanos?

Es la figura encargada de proteger, promover y difundir los Derechos Humanos dentro de nuestra municipalidad. Este cargo está dotado de diversas atribuciones, mismas que se establecen en el artículo 147 K de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Para plantear el problema, primero es necesario analizar la situación actual en materia de Derechos Humanos. Según el informe anual de la CODHEM a través de nuestra Visitaduría Regional en Cuautitlán, en 2023 se atendieron más de 500 expedientes. De ellos:

- 314 fueron quejas,
- 113 expedientes están en trámite,
- 32 fueron investigaciones de oficio,
- 74 medidas precautorias, y
- 10 acompañamientos.

Los derechos más vulnerados han sido el derecho al trabajo, el derecho a la salud, y el derecho a la igualdad y trato digno.

Para estructurar este Plan, lo alineamos al Plan de Desarrollo Municipal dentro del Eje 1, en el que se promueve cero corrupción y un Gobierno del pueblo y para el pueblo.

La estructura del Plan parte de un objetivo claro: proteger, defender y garantizar los Derechos Humanos de las personas en Cuautitlán.

Las estrategias se enfocan en coordinar y gestionar, informar y prevenir. Se basa en tres ejes principales:

- Protección y defensa,
- Promoción y seguimiento, y
- Coordinación institucional.

Las metas son promover, garantizar, disminuir y concientizar a fondo sobre la importancia de los Derechos Humanos.

Dentro de las líneas de acción proponemos planes y programas alineados con los objetivos de desarrollo sostenible a nivel internacional.

Algunas acciones propuestas para el Municipio incluyen:

- Talleres y capacitación a servidores públicos,
- Difusión de los recursos disponibles en la CNDH y la CODHEM,
- Creación de redes de líderes comunitarios y redes de apoyo para fortalecer el servicio de la Defensoría,
- Fomento de la educación y sensibilización en escuelas y comunidades.

Les hago entrega de material de apoyo, que utilizaría en visitas a las escuelas del Municipio, así como en recorridos constantes por Juzgados Cívicos y Áreas de Salud y Educación donde presta servicio el Ayuntamiento.

Para garantizar que este Plan no se quede solo en la etapa de planeación, sino que se traduzca en resultados, propongo varios periodos de evaluación:

- Evaluación anual, conforme lo solicita la Defensoría Municipal a través de la CODHEM, conforme al artículo 147 K.

*Firma en documento  
todavía que lo vamos  
en el acta no corresponde  
a lo expuesto en  
la Sesión de Cabildo*

*Precedente quejas de...*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- Reportes trimestrales y semestrales, alineados con el Plan de Desarrollo Municipal.

Para concluir, quiero reafirmar mi compromiso con los Derechos Humanos.

Este Plan de trabajo no es solo una ruta de acción, sino una declaración de principios y una invitación a construir juntos un Cuautitlán más justo e inclusivo.

Por ello, si me otorgan su voto de confianza, asumiré esta responsabilidad con plena conciencia de que no se trata de un cargo, sino de una causa.

Tengo claro que el poder solo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás.

Muchas gracias.

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, manifestó:

—Gracias.

A continuación, con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo si desean manifestar algún comentario.

No habiendo comentarios, solicito a la ciudadana Vanessa Jaqueline Cervantes Martínez que pase al exterior del Salón de Cabildo, con el propósito de que el ciudadano Guillermo Guzmán Horta lleve a cabo la exposición de su plan de trabajo.

En uso de la voz el ciudadano **Guillermo Guzmán Horta**, manifestó:

—Muchas gracias.

Con su permiso, Presidenta, Regidores y Síndico.

Los Derechos Humanos son parte de nuestra vida cotidiana, pero en ocasiones resultan casi imperceptibles. Con base en mi experiencia en este tema, considero que es necesario salir a buscarlos activamente, ya que nuestro objetivo es visibilizar y nombrar los Derechos Humanos para que todas y todos seamos conscientes de su importancia. Como servidores públicos, debemos promover su cumplimiento en la ciudadanía.

Estoy seguro de que todos conocemos a alguien con discapacidad, en situación de adicciones o viviendo en condiciones no dignas. También hemos sido testigos o víctimas de algún maltrato por parte de servidores públicos, pero hemos normalizado estas situaciones y, por lo tanto, nos quedamos callados.

La Defensoría Municipal de Derechos Humanos es una célula derivada de la Organización de las Naciones Unidas, la CNDH y la CODHEM (Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y Comisión Nacional de Derechos Humanos). Este órgano permite que los Municipios promuevan, difundan y protejan los Derechos Humanos de la ciudadanía, facultades otorgadas por el artículo 147 K de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En un Municipio como Cuautitlán, con aproximadamente 180,000 habitantes, la Defensoría Municipal debe desarrollar mecanismos que le permitan alcanzar a la mayor cantidad de personas dentro de su territorio.

Propuesta de trabajo

1. Creación del Comité Municipal de Derechos Humanos

Propongo la creación de un Comité Municipal de Derechos Humanos, donde la ciudadanía organizada pueda participar activamente en el proceso. A través de capacitaciones, se impulsarán estrategias de promoción, difusión y protección de los Derechos Humanos, además de recibir quejas y solicitudes.

Para ello, la Secretaría del Ayuntamiento emitiría una convocatoria dirigida a colectivos, asociaciones civiles y fundaciones que deseen participar, especialmente aquellas que trabajan con:

- Personas con discapacidad
- Adicciones
- Niñas, niños y adolescentes

*Firmo en desarrollo de toda vez que lo autorizo en el acto no por separado a la exposición de su plan de trabajo.*

*que sea el Regidor de*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- Adultos mayores
- Comunidad LGBT

Para llegar de manera coordinada y segura a niñas y niños, trabajaremos con las mesas directivas de las escuelas, incorporando a un integrante de la mesa directiva en el Comité Municipal, con el objetivo de vincular nuestras acciones.

Una vez coordinados, podremos promover capacitaciones y pláticas mediante conferencias o talleres impartidos por la Defensoría, la CODHEM o la CNDH.

2. Cumplimiento de trabajos administrativos requeridos por la CODHEM

Cumpliremos con los trabajos administrativos que la CODHEM exige, como:

- Reportes trimestrales a través de la plataforma SIDEMUN.
- Informe anual de actividades.
- Participación en las reuniones bimestrales del Comité Regional de Derechos Humanos.
- Asistencia a reuniones convocadas en la Ciudad de Toluca.
- Colaboración en acciones de mediación o conciliación cuando sea necesario.
- Recepción de quejas de la población y remisión a la CODHEM mediante la Visitaduría.
- Visitas constantes a galeras para verificar que las personas detenidas por sanciones administrativas sean tratadas con dignidad y sugerir mejoras cuando se requiera.

3. Capacitación constante al personal del Ayuntamiento

Daremos capacitaciones permanentes a todo el personal del Ayuntamiento, especialmente a quienes tienen contacto directo con la ciudadanía, incluyendo a oficiales de policía, mediante pláticas y talleres ofrecidos por la Defensoría Municipal, la CODHEM y la CNDH.

Además, propongo un taller de bienestar psicoemocional para los trabajadores del Ayuntamiento, con el fin de fortalecer su equilibrio emocional y reducir el desgaste profesional.

Este programa incluirá:

- Actividades físicas
- Técnicas de relajación
- Talleres de gestión del estrés

El objetivo es desarrollar habilidades de resiliencia que permitan afrontar mejor las exigencias laborales y reducir el burnout, lo que garantizaría una atención más eficiente al ciudadano.

Algunos temas clave serían:

- Autoconciencia
- Autorregulación
- Motivación
- Empatía
- Habilidades sociales

Fortalecer la inteligencia emocional en el entorno laboral está directamente correlacionado con mejoras en la productividad, relaciones interpersonales y reducción del estrés.

Esta actividad se recomienda una vez cada quince días, para no descuidar las Áreas Administrativas.

Con estas acciones, contribuimos al enfoque humanista que caracteriza a esta Administración.

Nuestro objetivo es que los Derechos Humanos sean reconocidos, promovidos y protegidos de manera efectiva en Cuautitlán, garantizando que cada ciudadano pueda hacerlos valer.

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, manifestó:

*Firmo en desacuerdo  
Todo vez que lo ayuntamiento  
asentado en el acta  
no nos es posible  
explicarlo en la sesión  
de cabildo*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

—Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo si desean manifestar algún comentario.

Al no existir comentarios, solicito al ciudadano Guillermo Guzmán Horta que pase al exterior del Salón de Cabildos, con el propósito de que la ciudadana Ileana Velasco Meléndez lleve a cabo la exposición de su plan de trabajo.

En uso de la voz la **Licenciada Ileana Velasco Meléndez**, manifestó:

—Gracias.

Con su permiso, Presidenta, Regidores y Síndico.

Iniciaré con el cronograma que les hice llegar, comenzando por el último punto para cumplir con los cinco minutos otorgados.

En el primer punto del cronograma pueden observar que realizaremos un análisis FODA, lo cual es fundamental, ya que la Defensoría Municipal ya está operando y lleva cuatro meses en funcionamiento. Esta Área ha presentado indicadores y metas, por lo que debemos dar continuidad a ese trabajo, sin detenernos.

Nos tomaremos dos semanas para conocer nuestro equipo humano, los recursos materiales y el presupuesto, elementos esenciales para definir cómo abordaremos las actividades futuras.

Estas acciones están alineadas con lo establecido por CODHEM y los principios de Derechos Humanos. Los diagnósticos utilizados para definirlos han sido realizados por organismos como el INEGI y CODHEM, lo que nos permite estructurar un análisis basado en evaluaciones previas.

Estrategias y actividades principales

1. Talleres y capacitaciones

Los trabajos que realizaremos están basados en el artículo 147 K de la Ley Orgánica del Estado de México, el cual nos otorga facultades específicas. También deben ajustarse al Bando Municipal, ya publicado.

Como vecina de Cuautitlán, entiendo bien las necesidades de nuestra comunidad. Por ello, trabajaremos en armonía con la Administración Municipal, bajo un enfoque humanista, generando una sinergia y sensibilización con los ciudadanos.

Los talleres y capacitaciones comenzarán en mayo, incluyendo campañas informativas dirigidas a servidores públicos de todas las direcciones.

Es crucial dar seguimiento a la Guardia Civil, ya que muchas quejas recibidas por CODHEM provienen de elementos policiales. Por lo tanto, capacitaremos a estos servidores para reducir quejas y mejorar la atención a los ciudadanos.

2. Foros de debate

Se proponen dos foros de debate, con el objetivo de acercarnos a la ciudadanía.

El primero se llevará a cabo a finales de mayo, antes de las elecciones del 1 de junio, donde por primera vez los ciudadanos podrán escoger a sus jueces.

Escuchar a la ciudadanía genera confianza y cercanía. Estos foros serán un espacio para identificar necesidades y promover el diálogo.

3. Maratones de conocimiento

Estos maratones están dirigidos al ámbito educativo. Cuento con más de 15 años de experiencia en este sector, por lo que entiendo cómo piensan los jóvenes y qué estrategias son efectivas para fomentar el aprendizaje competitivo.

La propuesta es realizar maratones en los que, durante una semana, las instituciones trabajen sobre temas relacionados con Derechos Humanos.

Los temas estarán alineados con el trabajo de CODHEM, abordando:

- Seguimiento de quejas,
- Recomendaciones,

*Firma en el acta  
todavía que o cuando  
en el año no tiene posibilidad  
de lo expuesto en la  
Sesión de Cabildo*

*Guillermo Guzmán Horta*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*





- Medidas de reparación,
- Solución de conflictos.

En muchos casos, no es necesario llevar un expediente completo; la mediación y conciliación pueden ser herramientas clave para resolver problemas de manera eficiente.

#### 4. Visitas a galeras

Realizaremos visitas constantes a galeras, sin previo aviso, para evaluar condiciones y entrevistar a las personas privadas de su libertad.

Hemos escuchado denuncias sobre maltratos físicos, por lo que es fundamental monitorear la situación y garantizar el respeto a los derechos humanos.

Este punto cobra especial relevancia con el nuevo programa del Juez Cívico, el cual también requiere seguimiento y evaluación.

#### 5. Creación del Observatorio de Derechos Humanos

En caso de no resultar electa como Defensora, quiero dejar esta propuesta como un granito de arena: la creación de un Observatorio de Derechos Humanos.

Este espacio serviría para:

- Fomentar el conocimiento sobre Derechos Humanos.
- Realizar foros y capacitaciones.
- Dar acceso a información sobre la historia y evolución de los Derechos Humanos.

CODHEM nos ha evaluado en justicia cívica, obteniendo 19.8%. Mi compromiso es mejorar esta evaluación.

El Municipio con la evaluación más alta obtuvo 83%, y podemos mejorar aspectos sencillos, como la pregunta sobre si hay botiquín en la galera, en la que aparecemos con cero puntos.

Es necesario trabajar con el Secretario del Ayuntamiento, jueces cívicos y la Comisaría para mejorar nuestra evaluación y posicionarnos entre los mejores Municipios.

El INEGI, en 2023, identificó diez temas clave, en colaboración con la CNDH y la OPDM (Organismos Públicos de Derechos Humanos).

Estos temas serán prioridad en nuestro trabajo, en conjunto con la Comisión.

Por mi parte, les agradezco su atención y espero que este Plan pueda marcar un impacto positivo en Cuautitlán.

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, manifestó:

—Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes de Cabildo si desean manifestar algún comentario.

Gracias, al no existir comentarios solicito a la ciudadana Iliana Velasco Meléndez pase al exterior del Salón de Cabildos.

Para la fase de deliberación, con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes de este Ayuntamiento si desean manifestar algún comentario.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional**, manifestó:

—Creo que quienes hoy expusieron sus proyectos y planteamientos son personas íntegras. Desde mi punto de vista, los tres han demostrado su compromiso y la Comisión que realizó la evaluación, han hecho su trabajo con responsabilidad.

Me parece muy relevante, porque en este momento de nuestra vida nacional, estatal y municipal, los Derechos Humanos siguen siendo la garantía fundamental para los ciudadanos que acuden a una instancia neutral en busca de protección, libertad de expresión y dignidad.

Hoy tenemos una gran oportunidad de nombrar a nuestro Defensor Municipal dentro de las competencias que nos corresponden como representantes ciudadanos, por lo que debemos asumir esta decisión con responsabilidad.

*Firmo en desarrollo  
todavía que lo arrojado  
en el año no lo expando  
a lo expresado que la  
Sesión de Cabildo*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Quiero expresar que los tres aspirantes me parecen idóneos. Evidentemente, es necesario priorizar a alguien, considerando su exposición y el impacto que pueda generar.

Asimismo, rescato algunas de las apreciaciones de quienes no podrán ser seleccionados. Para mí, los tres perfiles se complementan, y me atrevo a proponer que, quienes no sean elegidos como titulares, puedan ser invitados por esta Administración.

Si algo debemos valorar, es el talento de las personas. Más allá del cargo, podemos ofrecerles otros espacios donde puedan aportar y participar activamente.

Por ello, me pronuncio a favor de que quien sea elegido nos represente, y que quienes no obtengan esta oportunidad sean integrados al Gobierno, para que también contribuyan con su experiencia.

Muchas gracias.

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, manifestó:

—¿Alguien más desea hacer algún otro comentario?

Bien, al no existir comentarios, el Ayuntamiento procede a la fase de votación.

Con el permiso de la Presidenta Municipal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 46 fracción II del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, esta Secretaría del Ayuntamiento procederá a recabar la votación nominal para la designación de la persona titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México.

Por lo anterior, solicito a las y los integrantes del Cabildo que procedan a emitir su voto de viva voz a favor, en contra o en abstención, conforme escuchen su nombre.

Respecto a la aspirante Vanessa Jaqueline Cervantes Martínez, hago la siguiente pregunta:

**Presidenta Municipal:** *A favor.*

**Síndico Municipal:** *A favor.*

**Primera Regidora:** *A favor.*

**Tercera Regidora:** *A favor.*

**Cuarto Regidor:** *A favor.*

**Quinta Regidora:** *A favor.*

**Séptima Regidora:** *Abstención.*

**Octavo Regidor:** *Abstención.*

**Novena Regidora:** *Abstención.*

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, manifestó:

—Presidenta Municipal, considerando que ya tenemos la votación de todos los integrantes de este Ayuntamiento, hago constar que, por mayoría de seis votos a favor y tres abstenciones de los Regidores Séptima, Octavo y Novena, el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2027, aprueba el nombramiento de la Licenciada Vanessa Jaqueline Cervantes Martínez, como titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México.

En uso de la palabra la **Séptima Regidora**, manifestó:

— En cuanto al sentido de mi votación, agradezco la exposición de esta terna.

Una de las propuestas me convenció, por lo que me abstuve de votar por otra. Mi votación es en sentido a favor de la Ileana Velazco Meléndez.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Al no existir más comentarios, el Ayuntamiento procede a notificar el resultado de la elección.

Firma en disuando  
Toda vez que lo asintido  
en el acta no lo responde  
a la república en la  
sesión de cabildo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

A continuación, con el permiso de la Presidenta Municipal, solicito a las aspirantes y al aspirante que se presenten en este Salón de Cabildos, a fin de que escuchen y sean notificados del resultado de la elección.

Gracias.

A continuación, hago de su conocimiento a las tres personas aspirantes al cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de Cuautitlán, en el sentido de los puntos de acuerdo:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII y 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como con sustento en el resultado de la votación previa, el Ayuntamiento aprueba el nombramiento de la Licenciada Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez, como titular la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2028; dándose por notificados personalmente con esta fecha las personas aspirantes.

**Segundo.** El Cabildo instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para:

- A. Que remita una copia certificada del acta correspondiente a la presente Sesión de Cabildo a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para los efectos legales que correspondan;
- B. Que comunique los presentes puntos de acuerdo a las personas titulares de la Tesorería Municipal, la Dirección de Administración y el Órgano Interno de Control Municipal; para que procedan a su ejecución en los términos aprobados; así como a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes;
- C. Que comunique a los habitantes del Municipio, el presente nombramiento de la persona titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Cuautitlán, mediante la publicación respectiva en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

**Tercero.** El Cabildo instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, a realizar la toma de protesta a la persona designada como Defensora Municipal de Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México, para lo cual contamos con la presencia del Licenciado Luis Guillermo Sánchez López, Visitador General, sede Cuautitlán, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a fin de que este presente en la toma de protesta.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional**, manifestó:

—Antes de continuar, quisiera dirigir un mensaje a quienes hoy nos acompañaron con sus exposiciones y a la recién nombrada licenciada Vanessa.

Quiero expresar que Ileana y Guillermo nos parecen perfiles muy idóneos. Asimismo, nos gustaría que fueran partícipes con su experiencia, acompañándonos en alguno de los otros cargos que podríamos ofrecerles, para que nos apoyen con todo su conocimiento y trayectoria.

Es importante destacar que buscamos contar con las personas más preparadas para fortalecer este Gobierno, y creemos firmemente que ustedes pueden aportar muchísimo con sus experiencias.

Por ello, están invitados y ya nos pondremos de acuerdo sobre cómo podemos colaborar y en qué áreas su experiencia puede ayudarnos a crecer como administración.

Muchas gracias.

Solicito a los presentes ponerse de pie.

*Firmo en desacuerdo  
Toda vez que lo acordado  
en el acta no corresponde  
a lo expresado en el  
pleno de la Sesión de  
Cabildo*

*Vanessa Cervantes*





**TOMA DE PROTESTA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción II, 86, 89 y 147 H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en presencia del **Licenciado Guillermo Sánchez López**, Visitador General Sede Cuautitlán, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, procedo a tomar la protesta de ley:

**Licenciada Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez**

¿Protesta formalmente cumplir con el nombramiento aprobado por este Cabildo, para desempeñar el cargo de titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2028, respetando en el ejercicio de las funciones de su competencia, el fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las Leyes que de ambas emanen, el Bando Municipal y demás Reglamentos que dicte este Ayuntamiento?

**Licenciada Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez: Sí protesto.**

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional**, manifestó:

—Si así lo hiciere que el pueblo de Cuautitlán se lo reconozca; y si no, que se lo demande.

Concluido el punto VIII del orden del día, procedemos al siguiente asunto.

**IX. Asuntos generales.**

**A. Informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento en relación a las actividades realizadas por las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de carácter permanente; y de Participación Ciudadana, de carácter transitorio**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Hago de su conocimiento que, en fecha 21 de abril del presente año, el Síndico Municipal, Ulises Sánchez Ortega, presentó en la Secretaría del Ayuntamiento sus informes trimestrales correspondientes a:

1. La Comisión Edilicia de Hacienda Pública, de carácter permanente, en el cual comunica que:
  - En el punto 9 de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del 16 de enero de 2025, se aprobó por unanimidad la conformación de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública. El 29 de enero de 2025 se llevó a cabo su Primera Sesión ordinaria, donde quedó formalmente instalada y se tomó protesta a sus integrantes.
  - En el punto 4 de la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del 21 de febrero de 2025, se presentó y aprobó la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025.
  - El 7 de marzo de 2025 se convocó a la segunda sesión ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública para analizar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados por el Ayuntamiento.
2. La Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, de carácter transitorio, en el cual comunica que:
  - En el punto 5 de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, régimen resolutivo, con número consecutivo Sexta, del 30 de enero de 2025, se aprobó por unanimidad la Convocatoria para la Elección de Delegados(as), Subdelegados(as) y Consejos de Participación Ciudadana (COPACI) del Municipio de Cuautitlán.

Firmo en documento  
Toda vez que lo ayuntamiento  
en el cual no me responde  
a lo expresado por  
Sesión de Cabildo

Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez

Ulises Sánchez Ortega

Guillermo Sánchez López

Presidenta Municipal Constitucional

Secretario del Ayuntamiento





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- En el punto 6 de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Octava, del 6 de febrero de 2025, se aprobó la Comisión Edilicia Transitoria de Participación Ciudadana.
- El 17 de febrero de 2025, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria de la Comisión Edilicia Transitoria de Participación Ciudadana, quedando formalmente instalada y tomando protesta sus integrantes.
- El 30 de marzo de 2025, se realizaron las elecciones para Delegados(as) y Consejos de Participación Ciudadana del municipio de Cuautitlán, Estado de México. Derivado de este proceso, la Dirección de Gobierno remitió a la Comisión dos escritos de impugnación:
  - a. El presentado el 2 de abril de 2025 por la C. Esmeralda Muñoz Pérez, subdelegada propietaria del Conjunto Urbano Villas Xaltipa.
  - b. Y el diverso de 4 de abril de 2025 por la C. Nohemí Berenice Carrillo Ángeles, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana del Barrio de Santa Ana Tlaltepan, y la C. María del Rosario Ortiz Juárez, Delegada propietaria del Barrio Tlaltepan.
- El 8 de abril de 2025, en la Segunda Sesión Ordinaria, la Comisión determinó que los escritos de impugnación mencionados eran improcedentes y, por lo tanto, fueron desechados.

*Tramo en desarrollo  
- toda vez que lo acordado en el acta no corresponde a lo expresado en el acta de la Sesión de Cabildo*

*[Handwritten signature]*

Es cuanto.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional**, manifestó:

—Concluido el inciso, procedemos al siguiente apartado.

**IX. Asuntos generales:**

**B. Informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento en relación a los asuntos turnados a las Comisiones Edilicias, en el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo del año 2025.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

— Hago de su conocimiento que, durante el mes de marzo del año en curso, se turnaron a las Comisiones edilicias los siguientes asuntos para su análisis y dictamen:

#	ASUNTO	TURNADO(S) A LA COMISIÓN EDILICIA DE:	ESTADO
1	Proyecto de Reglamento para el Servicio Profesional de la Carrera Policial y de la Comisión de Honor y Justicia de Cuautitlán, Estado de México.	Sesión Ordinaria de Cabildo, en fecha 05 de marzo de 2025	Aprobado en la 12ª Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 8 de abril de 2025, previo dictamen que remitió la Comisión Edilicia de Reglamentos.
2	Proyecto de Convocatoria Pública para la integración de la Comisión de Selección Municipal	Combate a la Corrupción, de carácter transitorio, en la 7ª Sesión Ordinaria de Cabildo, en fecha 05 de marzo de 2025	Aprobado en la 11ª Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 02 de abril de 2025.
3	Proyecto de modificación de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México.	Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, en la 9ª Sesión Ordinaria de Cabildo, en fecha 18 de marzo de 2025	<b>Pendiente de dictamen</b> (se están realizando los trabajos, esta Secretaría, en conjunto con la Comisión Edilicia de Reglamentos)
4	Informe Anual de Ejecución del Ejercicio Fiscal 2024, del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.	Planeación para el Desarrollo y Seguimiento de la Agenda 20230, de carácter permanente, en la 10ª	Admitido a trámite por la Comisión Edilicia el 28 de marzo de 2025

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





*Firmo en Casavieja... todo vez que lo expusieron en el cabildo con el apoyo de los regidores en la Sesión de Cabildo*

#	ASUNTO	TURNADO(S) A LA COMISIÓN EDILICIA DE:	ESTADO
		Sesión Ordinaria de Cabildo, en fecha 25 de marzo de 2025	(está pendiente de que la Secretaría Técnica remita el punto de acuerdo respectivo)

Es cuanto

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional**, manifestó:

—Concluido el inciso, procedemos al siguiente apartado.

**IX. Asuntos generales:**

**C. Turno a la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, del proyecto de Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—En esta sesión toca turnar a la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal de carácter transitorio, el Proyecto de Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Cuautitlán, Estado de México. Dicho proyecto ya fue remitido a los integrantes de la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión de la Reglamentación Municipal de carácter transitorio en electrónico y en este momento lo voy a hacer en físico para su análisis, discusión y, en su caso, emisión del dictamen respectivo. Es cuanto.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional**, manifestó:

—Concluido el inciso, procedemos al siguiente apartado.

**IX. Asuntos generales:**

**D. Turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, de carácter permanente, del proyecto de Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—El presente proyecto también ya ha sido remitido como soporte de esta Sesión de Cabildo y en este momento también lo turnaré en manera física. Es cuanto.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional**, manifestó:

Concluido el punto IX del orden del día, la **Presidenta Municipal Constitucional** dio lectura al siguiente asunto.

**X. Clausura de la Sesión**

La **Presidenta Municipal Constitucional** manifiesta que siendo las **12:27 doce horas con veintisiete minutos**, del día **23 veintitrés de abril de 2025 dos mil veinticinco**, declara clausurada la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo**, con número consecutivo **Vigésima Tercera**, levantándose la sesión.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,  
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

**La Presidenta Municipal Constitucional**

Juana Carrillo Luna

**El Síndico Municipal**

Ulises Sánchez Ortega

**La Primera Regidora**

Eveline Escobar Castro

**La Tercera Regidora**

Carolina Ruiz Sánchez

**El Cuarto Regidor**

Carlos Félix Vega Contreras

**La Quinta Regidora**

Aurora Paulina Vázquez Ríos

**La Séptima Regidora**

Beatriz Balanzar Sánchez

**El Octavo Regidor**

Denny Hernández Trinidad

**La Novena Regidora**

*Firma en desahucio toda vez que lo asentado en el acta no corresponde a lo expresado en la Sesión de Cabildo*

Sonia González Torres

**El Secretario del Ayuntamiento**

Licenciado Alberto Romero Reyes





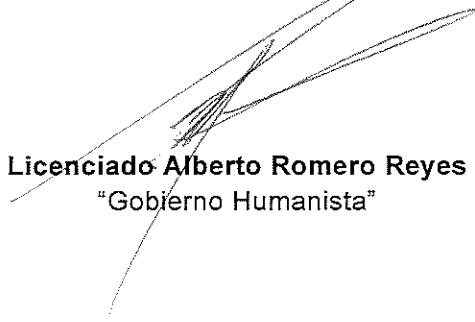
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

<sup>1</sup> Este documento contiene únicamente los fragmentos de los acuerdos tomados en la presente Sesión, de acuerdo con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y por la misma razón, incluye los fragmentos de las intervenciones de los miembros del Ayuntamiento; cualquier duda y/o aclaración se resolverá con base en la versión videograbada de la Sesión. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, certifica que esta Sesión de Cabildo fue video-grabada y está almacenada en el disco compacto etiquetado como: **Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima Tercera**, mismo que está disponible en el archivo de esta Secretaría a mi cargo, la cual permitirá efectuar las aclaraciones pertinentes y formará parte de este mismo documento. -----

----- C O N S T E -----

**El Secretario del Ayuntamiento**



**Licenciado Alberto Romero Reyes**  
"Gobierno Humanista"

